

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 140-2011-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DEL 2011.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico - administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resoluciones Nºs 025, 026, 027, 042, 058, 073, 120 y 123-2010-R de fechas 17, 19 y 24 de enero y 04 de febrero del 2011, se designó como Asesores, del Despacho Rectoral, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Secretaría General, Centro Experimental Tecnológico, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, y Centro de Investigación, respectivamente, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, a los profesores que en dichas Resoluciones se indica;

Que, por razones de índole institucional, es de necesidad que se deje sin efecto las precitadas Resoluciones, a partir de la fecha;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, las Resoluciones Nºs 025, 026, 027, 042, 058, 073, 120 y 123-2010-R de fechas 17, 19 y 24 de enero y 04 de febrero del 2011, respectivamente, por las que se designa a los Asesores del Despacho Rectoral, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Secretaría General, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, y Centro de Investigación, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de

Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI;
cc. OGA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.